



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 14 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JUNTA DE VECINOS SOLIDARIDAD 12", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1006 / 498

CONCEPCIÓN, 03 AGO. 2016

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 7.461 (V. y U.) de 17.10.2013, que modifica Resolución Exenta N° 4.016 (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La solicitud mediante oficio N°251 ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble con fecha 24.06.2016, de EGIS Renacer Ltda., en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 14 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Solidaridad 12" de la comuna de Chillán.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 14 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Solidaridad 12" de la comuna de Chillán.
- 4) El Oficio Ordinario N° 1323 de fecha 14.07.2016 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, ingresado en la SEREMI con fecha 15.07.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El Oficio Ordinario N° 290 de fecha 28.07.2016 de EGIS Renacer Ltda., mediante el cual rectifica nómina de beneficiarios que solicitan nueva vigencia.
- 6) El informe técnico de un profesional Constructor Civil de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 01.07.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 65%.
- 7) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 01.08.2016, a través del cual considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble y señala que las obras se encuentran con un 69% de avance, superior a lo informado por SERVIU.
- 8) La Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda

y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 1323 de fecha 14.07.2016, ingresado en esta SEREMI con fecha 15.07.2016, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 14 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Solidaridad 12", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 65% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 01.08.2016, se expresa que las obras se encuentran con un 69% de avance, adjuntando copia 9 cartas de conformidad y autorización de pago correspondiente a 2 subsidios, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU , un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 69%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 14 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Solidaridad 12", de la comuna de Chillán, que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	CISTERNA	SANTIBAÑEZ	VIVIANA CECILIA		HM3 N° SE2-2013-248194
2	CORNEJO	FUENZALIDA	MONICA DEL TRANSITO		HM3 N° SE2-2013-248183
3	DUHART	DOMINGUEZ	CLARA ELSA		HM3 N° SE2-2013-248188
4	FIGUEROA	MENDEZ	FRANCISCA ELIANA		HM3 N° SE2-2013-248191
5	FLORES	SUAREZ	PATRICIA DE JESUS		HM3 N° SE2-2013-248184
6	GANGA	CONTRERAS	ISABEL DEL ROSARIO		HM3 N° SE2-2013-248176
7	GARRIDO	RAMIREZ	RUTH JANETTE		HM3 N° SE2-2013-248187
8	GODOY	CONTRERAS	DELICIA DEL CARMEN		HM3 N° SE2-2013-248192
9	GUTIERREZ	MALTES	LUZ ELIANA		HM3 N° SE2-2013-248186
10	HOFFLINGER	DEL VALLE	ELIAS ALFREDO		HM3 N° SE2-2013-248177
11	JARA	VASQUEZ	EDITA DE LAS MERCEDES		HM3 N° SE2-2013-248180
12	JARPA	GUTIERREZ	SILVIA RUDECINDA		HM3 N° SE2-2013-248190
13	JIMENEZ	MARTINEZ	PETRONILA DEL CARMEN		HM3 N° SE2-2013-248185
14	VASQUEZ	SANHUEZA	CELMIRA DEL CARMEN		HM3 N° SE2-2013-248193

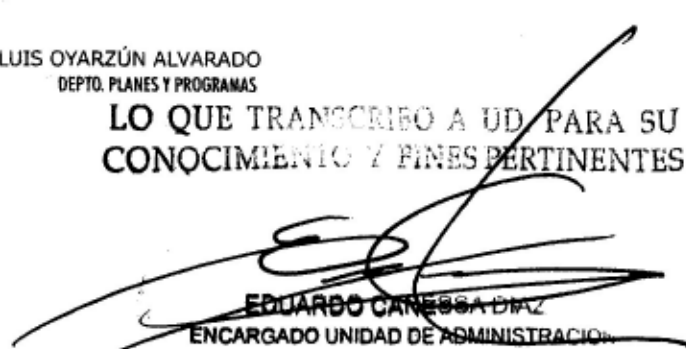
- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO  
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BIO

BSS

**Distribución:**

- "EGIS Renacer Ltda." - Claudio Arrau N°90, Chillán.
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI